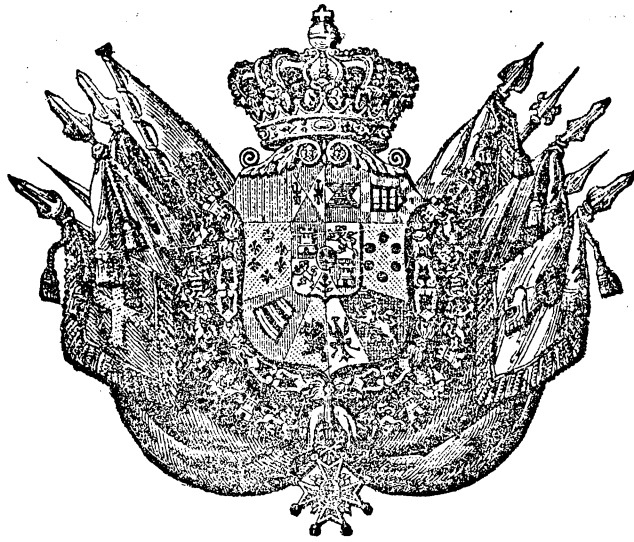


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### Real orden.

He dado cuenta á la Reina Gobernadora del expediente instruido con motivo de la instancia de Doña Camila de Arriaga y Recalde, vecina de esta corte, en solicitud de que se le liquiden unas cédulas hipotecarias procedentes de vitalicios que le fueron capitalizados en la época del Gobierno intruso; y enterada asimismo S. M. de que, segun aparece del expediente, algunas de dichas cédulas fueron endosadas por la interesada á otras personas, se ha servido resolver, conformándose con el parecer de esa junta, que las cédulas hipotecarias expedidas durante la dominacion intrusa por capitalizaciones de rentas vitalicias queden anuladas: que si los vitalicios eran de origen puro ó anterior á dicha época, se expidan á los vitalicistas nuevos títulos como comprendidos en los beneficios que concede la Real orden de 8 de Agosto último; y que cuando ocurra que se presenten por varias personas las cédulas correspondientes á un mismo vitalicio, se proratee su valor para abonar á cada interesado su parte respectiva. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1836. = Mendizabal. = Sr. presidente de la junta de liquidacion de la deuda pública.

#### Parté recibido en el ministerio de la Guerra.

El capitán general de Castilla la Nueva con fecha 22 del corriente me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: El comandante accidental de la 1.<sup>a</sup> compañía del primer batallón del primer regimiento de la Guardia Real de infantería D. Carlos María de Jauch, destacado en el Puente del Arzobispo, con fecha 19 del actual desde Aldea Nueva de Valbarroya, me da parte del encuentro que tuvo con la faccion capitaneada por Felipe Santiago Albarran, en las inmediaciones de dicha villa el citado día 19. De él resulta que, habiendo salido la noche del 18 del Puente del Arzobispo con 50 hombres sobre la Aldea Nueva de S. Bartolomé para exterminar la faccion que se ocupaba en arrebatar los quintos de los pueblos, con noticias que tuvo en este punto de que los enemigos se encontraban lejos de allí, despues de dar un pequeño refresco á la tropa continuó sobre Aldea Nueva de Valbarroya, donde se encontraban los 41 rebeldes de que se componia la faccion; y dividiendo su fuerza en dos trozos, mandados el uno por el referido comandante Jauch, y el otro por el teniente D. José Antonio Turon, atacada simultáneamente la faccion por uno y otro flanco con el mayor denuedo, logró su completa dispersion, persiguiendo hasta una legua de la poblacion en que abandonaron los caballos buscando su salvacion en los derrumbaderos, siendo el fruto de esta jornada la completa derrota de los rebeldes, que tuvieron dos heridos, rescatando nueve quintos, y tomándose 22 caballos, un gran número de capas, mantas, bastantes escopetas y otros efectos, siendo uno de los principales 50 libras y media de plata labrada que habian sacado de la iglesia del citado pueblo, las que han sido entregadas al juez de primera

instancia del partido. El expresado comandante hace un brillante elogio de todos los individuos por su constancia en la fatiga y por su bizarría, é igualmente del teniente Turon por el tino con que condujo la fuerza que puso á sus órdenes, del juez de primera instancia D. Juan Anton de Somolinos, que voluntariamente le acompañó en esta jornada batiendo sable en mano al enemigo en los puntos de mayor riesgo. Todo lo que pongo en conocimiento de V. E. para que se sirva elevarlo al de S. M.

## CORTES.

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOMEZ BECERRA.

#### Sesion del dia 24 de Noviembre.

Se abrió á las doce menos cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Entraron á jurar dos Sres. Diputados.

Se mandaron pasar á la comision de Legislacion la circular y decretos expedidos por el Gobierno, restableciendo los de la época constitucional, que remitia el señor Secretario del Despacho de Gracia y Justicia.

Se acordó nombrar una comision especial á quien deba pasarse el Código civil formado por una comision nombrada al intento por el Gobierno, remitido por el mismo Sr. Secretario de Gracia y Justicia.

D. Manuel Roldan, juez de primera instancia, solicita que las Cortes den una ley para salvar la responsabilidad que pesa sobre los jueces en el modo de proceder en las primeras diligencias de una causa, segun el art. 4.<sup>o</sup> de la ley de Setiembre de 1820 sobre este particular.

Se mandó pasar á la comision de Legislacion.

A la de Poderes pasó una exposicion de D. José Francisco Pedralves, Diputado por la provincia de Barcelona, en que por falta de salud y escasa fortuna, efecto de sus padecimientos por la justa causa, pide se le exonerare de tan honroso encargo.

Se acordó pasase al Gobierno para los efectos convenientes una exposicion de Doña María Lopez Cavo, quejándose de los procedimientos usados contra su marido D. Lorenzo Calvo de Rozas, pues habiéndole sacado de su casa la noche del 18 del corriente por el gefe político de esta provincia, fue trasladado á la cárcel de corte y encerrado en un calabozo, sin que se le haya recibido declaracion ninguna hasta las dos de la tarde del dia 22. Pide que las Cortes tomen este asunto en consideracion y que exijan la responsabilidad á quien corresponda por haberse infringido los artículos 287, 290 y 300 de la Constitucion.

Igualmente se acordó pasase á la comision de Hacienda una exposicion de D. José Vedia, á la que acompaña un ejemplar impreso, en el que desenvuelve el plan de una única contribucion directa.

Se dió cuenta de una exposicion de la diputacion provincial y junta de armamento y defensa de la provincia de Leon, en que manifiesta la imposibilidad en que se encuentra aquella provincia de aprontar la cuota de 4 millones y pico, señalada en el repartimiento del préstamo de los 200 millones, y pidiendo se tenga en consideracion el estado á que la han dejado reducida las incursiones de los facciosos.

Se preguntó si dicha exposicion pasaria al Gobierno.

El Sr. FERNANDEZ BAEZA: «Me opongo á que esta exposicion pase al Gobierno, fundado en un artículo expreso de la Constitucion, en cuya 12.<sup>a</sup> facultad se dice que las Cortes fijarán los gastos de la administracion pública; y en la 15.<sup>a</sup> que aprobarán el repartimiento de las contribuciones entre las provincias. Lo que hicieron las Cortes dias pasados fue aprobar lo hecho por el Gobierno en cuanto al establecimiento del préstamo de los 200 millones; pero ni por la comision ni por ningun Sr. Diputado se dijo nada acerca de que se aprobase el repartimiento; y de consiguiente tengo para mí que este punto no se halla aprobado. Siendo esto así, y habiéndose hecho el reparto, como suele decirse, á ojo de buen cubero, por carecer de datos y antecedentes, segun dijo el mismo Gobierno, porque no tenemos estadística, la provincia de Leon ha sufrido un perjuicio en el reparto de una cuota

que le es imposible satisfacer, cuando á la de Asturias, mucho mas rica y extensa que aquella, solo se han cargado dos millones.

«Por tanto yo quisiera que teniendo en consideracion las Cortes estas razones, y el estado de miseria á que los facciosos han dejado reducida aquella provincia, de suyo pobre, se sirvan acordar pase esta exposicion á la comision de Hacienda.»

El Sr. SANCHO: «El Sr. preopinante ha padecido una equivocacion. El Gobierno hizo el reparto de los 200 millones entre las provincias en circunstancias en que no estaban reunidas las Cortes; y al aprobar estas lo hecho por el Gobierno, quedó cumplida la facultad que tienen 1.<sup>o</sup> de fijar la cuota de las contribuciones, y 2.<sup>o</sup> la distribucion entre las provincias; de consiguiente me parece no estamos en el caso de que esa exposicion pase á la comision de Hacienda, como pretende el Sr. Baeza, porque de lo contrario todas las provincias vendrian con iguales reclamaciones, y alegando las mismas causas de los facciosos, resultando que en lugar de los 200 millones repartidos, vendrian solo á resultar 150. Así pues, repito, que habiéndose aprobado el reparto por unanimidad, como no podia esperarse menos de los Sres. Diputados de la nacion española, me parece que esta exposicion debe pasar al Gobierno para los efectos convenientes.»

El Sr. Fernandez Baeza y el Sr. Sancho rectifican un hecho.

Despues de una ligera discusion entre los Sres. Sosa y Caballero, se preguntó si pasaria la exposicion al Gobierno, y así se acordó.

Se mandó pasar á la comision ordinaria de Guerra una exposicion del ayuntamiento y contribuyentes de la villa de Alcanadre, quejándose de la diputacion provincial de Logroño por haber formado un estado para la imposicion de un tanto por ciento sobre las propiedades urbanas, cuya medida de llevarse á efecto produciria la ruina de la provincia, y piden se sirvan las Cortes hacer efectiva la responsabilidad á aquellos individuos por haber infringido la Constitucion.

Se leyó una exposicion del Sr. Falcon, en que manifiesta sus deseos de que se agregue su voto favorable á la resolucion de las Cortes, confirmando en la regencia del reino á S. M. la Reina Gobernadora.

Se da cuenta de una exposicion de D. Agustin Valera, en representacion de su hermano D. Pedro, residente en la Habana, pidiendo que las Cortes tomen conocimiento de un hecho particular que refiere, relativo al despojo que á consecuencia del decreto de 11 de Marzo de 1824 habia sufrido una señora de la parte de bienes que le habia dejado su marido, que habian quedado á este en clase de libres en virtud del decreto de las Cortes de 1821, de cuyos bienes habia ya tomado posesion dicha señora; y que se mande pasar este exposicion á la comision que entiende en el modo de resarcir los perjuicios causados por aquel decreto. Se pregunta si pasará á la comision de Legislacion.

El Sr. VAZQUEZ PARGA: «Me parece que no debe pasar á ninguna comision. Hay un decreto de 30 de Agosto de este año que quita toda duda: este es un punto de derecho que está establecido ya, y no hay necesidad de que las Cortes acuerden que pase á ninguna comision, cuanto mas que no hay ninguna destinada para resarcir perjuicios.»

El Sr. OLOZAGA: «Yo creo que es indispensable que esta solicitud pase á la comision de Legislacion. Ninguna solicitud en mi concepto merece mejor acogida que aquellas que se fundan en un daño general ocasionado por las circunstancias políticas de los años anteriores y que se dirigen á un remedio general. Sabido es que las Cortes decretaron que la mitad de los bienes que estaban vinculados quedasen libres en favor de los poseedores de los mayorazgos: en virtud de esta facultad se vendieron muchas fincas: anuladas estas disposiciones por las ocurrencias de 1823, se quitaron á los compradores: ha habido despues una ley de reparacion con condiciones equitativas: así como muchas fincas pasaron á otro dominio por enagenacion, hay otras de la misma clase que por título de herencia pasaron á otros dueños en concepto de tales bienes libres y segun nuestra legislacion: hay muchas que des-

pues de la adquisicion por títulos diferentes, todos muy respetables, han sido mejoradas, y despues han sufrido el despojo sus dueños continuando todavía en él, y no pueden las Cortés dejar de tomarlo en consideracion: en este concepto creo que no pueden menos de admitir esta solitud y mandarla pasar á la comision de Legislacion para que tomándola en consideracion proponga lo que estime conveniente."

El Sr. VAZQUEZ PARGA: «No me opongo á la idea de que la comision de Legislacion proponga una ley para reparar los perjuicios que ha indicado el Sr. Olóza-ga: me he opuesto sí á que se admita la solicitud de que se ha dado cuenta, porque no trata mas que de un caso aislado.»

El Sr. OLOZAGA: «No he tenido noticia de tal solicitud hasta que se ha dado cuenta; pero si no me engaño, se pide que pase á una comision para que la tome en consideracion: se queja tambien el interesado de las disposiciones que han regido hasta el dia por privarle de un derecho, y pide la reparacion, no como un hecho particular, porque en este caso debería acudir á los tribunales, sino en general para los que se hallan en su caso.»

El Sr. DOMENECH: «Es tanto mas fundada la opinion del Sr. Olóza-ga, cuanto la oposicion del Sr. Vazquez Parga procede de un concepto equivocado, nacido de una mala inteligencia del decreto de 30 de Agosto. Entonces se trató de reparar los perjuicios de los que habian adquirido por título oneroso; pero no se trató de los que habian adquirido por título lucrativo. Esta segunda parte reclama una ley, porque son muchos los que se hallan en este caso.»

Se manda pasar á la comision de Legislacion.

La comision de Poderes presenta su dictámen sobre la solicitud de D. Agustin Rodriguez Bahamonde, Diputado por Pontevedra, en la que pide se le exima del cargo de Diputado, en oposicion al estado de su salud comprobado por una certificacion del facultativo; siendo de parecer deben las Cortés acceder á los deseos del interesado, y reclamar la presentacion del suplente que le debe reemplazar. Queda aprobado.

Se manda quedar sobre la mesa un dictámen de la misma comision en que opina deber aprobarse los poderes de D. Juan María Perez, Diputado electo por Málaga, no obstante que en el acto de la eleccion ejercia el cargo de gefe político, por resultar que el nombramiento no era del Gobierno, sino de la junta gubernativa.

Tambien se manda quedar sobre la mesa otro dictámen de la misma comision relativo á la solicitud y poderes de D. Manuel Feijó y Rio, Diputado electo por la provincia de Orense, para que quede sin efecto la resolucion del Congreso en cuya virtud se ha llamado al suplente. La comision observa que la anterior, durante las juntas preparatorias, se habia referido únicamente al acta de elecciones de la provincia, de la que resulta que este interesado era subdelegado de rentas de aquella provincia; y constando ahora que no era empleado en propiedad, sino comisionado para el despacho de las funciones anejas al carácter de subdelegado de rentas, no estando su nombramiento en oposicion con lo prevenido en el art. 97 de la Constitucion, debía ser admitido en el Congreso el Sr. Feijó, quedando sin efecto el acuerdo de la junta preparatoria y llamamiento del suplente.

Se lee por segunda vez, y se manda pasar á la comision de Legislacion una proposicion de los Sres. García y Lillo para que las Cortés encarguen á dicha comision redacte y presente un proyecto de ley que fije con claridad en qué forma cualquier español debe dirigirse á las mismas en queja por infracciones de Constitucion, para que la tomen en consideracion en conformidad á lo prevenido en la Constitucion.

Se lee por segunda vez la proposicion de los Sres. Domenech, Vila, Gil (D. Pedro), Alcorisa, Roviralta, Torrens y Miralda, Torrens y Serramallera, Rivas y Vazquez Parga para que las Cortés se sirvan acordar el restablecimiento del decreto de 8 de Octubre de 1820, por el cual se suprimen las matrículas de mar, y se establecen reglas para la navegacion, pesca y servicio militar de marina.

El Sr. DOMENECH: «Toda proposicion por la cual se propone el restablecimiento de uno de los decretos de las Cortés, se recomienda por sí misma, y me parece no puede haber dificultad en admitirla á discusion. La que se acaba de leer tiene por objeto el restablecimiento del decreto de las Cortés de 8 de Octubre de 1820, con el que se restablece tambien la libertad de navegar y pescar en todos los mares de España, sin otra restriccion que las reglas que el mismo decreto establece. Las Cortés en 1811 se ocuparon de esta materia; y las de 1820, en una de sus primeras sesiones, conocieron que este asunto era de muchísima importancia. Uno de los objetos que mas llamó en aquella época la atencion de las Cortés fue el sistema actual de matrículas establecido por la ordenanza de 1802.

«Observando entonces las comisiones reunidas de Guerra, Comercio y Marina que era imperiosa la necesidad de regenerar la marina española, removiendo los estorbos que se la oponian, presentó un dictámen en que entre otras cosas decia (lo lee). Estas son las palabras de que usaron las comisiones reunidas y el mismo que yo repito ahora. La ordenanza de 1802 tiene relacion con otra de 1751, y todas traen su origen del reinado de Felipe V, resintiéndose de las ideas y pasiones de aquel tiempo, en que los catalanes fueron considerados como rebeldes: antiguamente los ayuntamientos llevaban la razon y asiento de los hombres de mar y no existian los comandantes de marina: en el dia ningun inconveniente ofrece el que los mismos ayuntamientos corran con este encargo, como se dispone en el que pedimos se restablezca. Estoy persuadido que restableciéndose el decreto se consiguen economías, porque las Cortés las tomaron en consideracion en 1820, en cuya época

importaban los empleados en este ramo mas de siete millones de reales; y aunque no sé lo que importan actualmente, es probable que no haya gran diferencia siguiendo como entonces las mismas bases y abusos que se trataron de corregir.

«Me ha movido á hacer esta proposicion una instancia de la junta de comercio de Barcelona, que se queja de que en la actualidad los sueldos de los marineros y salarios importan el doble de lo que importaban antes, introduciéndose este abuso por el sistema de matrículas que en el dia se observa, porque los matriculados actuales se han mancomunado entre sí exigiendo los ajustes á un precio mas subido en perjuicio de nuestra marina mercante, que con esta traba no puede competir con la extranjera, cuyos marineros ganan solamente seis ú ocho duros mensuales, cuando los nuestros exigen 14 ó 16. Pido por lo mismo que esta proposicion pase á la comision de Restablecimiento de decretos, ó á la de Marina si se cree mas conveniente.»

Se manda pasar dicha proposicion á las comisiones de Comercio y Marina.

El Sr. Secretario SALVA hace presente que durante una de las sesiones anteriores la mesa recibió un oficio (que lee) del alcaide de la cárcel de Corte, relativo á haberle manifestado D. Lorenzo Calvo de Rozas, preso é incomunicado en la misma, que tenia que hacer una comunicacion importante dirigida al pronto término de la guerra civil, y que le habia encargado lo pusiese en conocimiento de las Cortés, asegurando que este paso no es con ánimo de vindicarse de la acusacion que se le ha hecho, lo que practicará en el tribunal competente, sino hija de los mejores deseos por la salvacion de la patria, y que tenia *por ahora* el carácter de reservada. El mismo Sr. Secretario añade que la mesa creyó que este asunto no era de su inspeccion y lo pasó al Gobierno, y este con fecha de ayer remitió el oficio que lee, firmado por el Sr. ministro de Gracia y Justicia, relativo á que pasó la comunicacion al gefe político de esta provincia, y de este al juez de primera instancia D. Luis Mayans, que conoce en la causa, quien contesta acompañando una declaracion recibida con este motivo al mismo D. Lorenzo Calvo de Rozas.

Lee en seguida la declaracion, su fecha 22 del actual, en la que expresa el mismo Sr. Calvo de Rozas (contestando á las preguntas que le hace el referido juez de primera instancia) que hace mas de 20 dias que formó un plan para que oyendo las Cortés á una comision reservada determinasen lo conveniente: que el plan que poseia era sencillo y practicable, y encaminado á evitar la efusion de sangre, y que sin embargo de que parece muy sencillo, no puede tildarse de descabellado, ni de ser efecto de una imaginacion exaltada; que ha sido consultado con algunos Sres. Diputados, con la calidad de reservado, por si merecia su aprobacion ó encontraban alguna dificultad, y que en efecto se convencieron de su importancia y fácil ejecucion, asi como de la necesidad de reservar la idea ó plan, porque la publicidad podia perjudicar el éxito, y que estas mismas consideraciones le hacen abstenerse de manifestar su proyecto; que lo verificará á una comision reservada de las Cortés, que verá los motivos que tiene para no darle publicidad, y que de ningun modo lo manifestará ni al Gobierno ni á dicho señor juez; que los Diputados que eran sabedores del secreto son cinco, indicando los Sres. Montoya, Diputado por Cuenca; Charco por Toledo, y Caballero; añadiendo por último que la comision es urgentísima, que tal vez las Cortés podrian llevarlo á efecto; y habiéndosele preguntado por último qué inconveniente tenia en revelarlo al Gobierno de S. M., contestó que se referia á lo que lleva dicho.

Añade el juez de primera instancia que viendo que este plan no tiene relacion con la causa que está formando contra el mismo Calvo de Rozas y otros sobre conspiracion, ha mandado formar pieza separada de este incidente.

El mismo Sr. Secretario dice que habiéndose dado cuenta ayer á las Cortés de estos documentos en sesion secreta, acordaron que se tratara de ello en sesion pública.

El Sr. CABALLERO: «Al haber oido leer la comunicacion de que ha dado cuenta el Sr. Secretario Salvá, en la que se trata nada menos que de un plan sencillo para terminar la guerra civil, del que se suponen participantes algunos Sres. Diputados, entre los que parece que me encuentro yo, esperarán sin duda las Cortés oír de mi boca el remedio á los graves males que nos aquejan, cuyo remedio, segun se ha dicho, es poco costoso y sencillo. Yo por mi parte debo decir á las Cortés que lo ignoro.

«He oido hablar alguna vez al Sr. Calvo de Rozas de que tiene un plan para acabar con la guerra; pero esto lo he oido con una generalidad tal como acaban de oírlo las Cortés en la comunicacion del alcaide de la cárcel: tambien le he oido decir que si las Cortés querian saberlo lo expondria reservadamente, porque si se publicase no podria llevarse á efecto. Esto ha dicho, y los individuos que le han oido alguna vez; cada uno ha formado un juicio, segun su modo de ver las cosas: habrá quien lo creyese un exceso de celo; habrá quien le diese mas ó menos importancia; pero en rigor nosotros no lo hemos sabido: de consiguiente yo he extrañado mucho ver mi nombre en esta declaracion. He oido tambien que este plan pudo haberse realizado desde 1834; que lo han sabido todos los Ministros que ha habido despues, y no han sabido llevarlo á efecto; pero en los pormenores no estoy, y no sé si alguno de mis compañeros sabrá mas. Creo que esto basta para que las Cortés sepan que no somos sabedores de ningun secreto: que á haberlo sabido, protesto que lo hubiera llevado á efecto, aunque diciendo despues: he robado este plan del Sr. Calvo de Rozas, y repito que lo hubiera llevado á efecto, aunque hubiese sido contra su voluntad.»

El Sr. CHARCO: «Ayer me ví sorprendido cuando se leyeron los documentos de que se ha dado cuenta, y tuve que recurrir á mi imaginacion para recordar si el Sr. Calvo de Rozas habria tenido ó hecho confianza conmigo de alguna cosa que pudiese ser referente á este plan. Recorriendo mi memoria y acordándome de lo que dijo en una exposicion que se repartió entre los Sres. Diputados, no sé en qué dia, ó mas bien en una nota que no leeré porque la tendrán presente los Sres. Diputados, deducí de esto lo que era este gran preámbulo, que tenia referencia á una conversacion familiar de ninguna consecuencia. Ayer iba á tomar la palabra para explicar extensamente cuanto ocurrió; pero tratándose hoy ya en público, y mediante á alguna expresion de que me haré cargo, me permitirán las Cortés que me dé ciertas reticencias en cosas que pueden tener alguna consecuencia mediante, que he observado que dice que se puede realizar todavía el plan, lo que no advertí ayer.

«Las Cortés darán á lo que exprese el valor necesario; yo solo referiré lo que pasó. Lamentándome un dia del estado de la nacion, de que las provincias se hallaban en mil compromisos, de que se agotaban los recursos de sangre y de dinero, y que nada se adelantaba; de que el suelo español estaba por todas partes regado de sangre española, de que una porcion de familias lloraban en la horfandad la pérdida del padre ó del esposo por el acero enemigo &c., entonces me manifestó este señor que los males de la patria no habian tenido término porque no habian querido los gobernantes: dije yo ¿es posible que los españoles sean tan infames que no hayan terminado una guerra tan atroz pudiendo? Sí, señor, me contestó..... Hombre no puedo creerlo.

«Aquí me permitirán las Cortés que me explique con una política aldeana: dijo que habia una intriga ó un amañío entre los de allá y los de acá, en que entraban parte de los Ministros, y que entre los de allá estaba otra gente que exigia una cierta cantidad en metálico puesta en una casa de comercio de Francia para asegurar el objeto que se proponia: que fueron comisionados de acá allá, y de allá acá: yo desearia que estuviese presente el Sr. de Mendizabal, el cual dijo que Calvo de Rozas sabia lo que habia en esto, y habia tenido en su mano llevarlo á efecto, y que con esta idea habia hecho la pomposa oferta de acabar la guerra en seis meses. Asi que estando todo arreglado se fue un comisionado, y cuando no se necesitaba mas que los tantos millones convenidos, S. S. se excusó que no habia dinero, y el resultado fue que se desentendió, y se perdió la ocasion. Algo mas me dijo; pero yo guardaré reserva por si aun se puede sacar algun partido. Ayer creí que hablaba de tiempo pasado; pero como veo hoy que es de tiempo presente, y por si tiene alguna coincidencia lo de ahora con lo de entonces, no me extendo mas.

«Las Cortés podrán hacer el uso que estimen conveniente en su alta sabiduría; en la inteligencia de que yo quedé convencido de que podia ser una falsedad; pero si realmente es cierto, mereceria un ejemplar castigo el que hubiese despreciado la ocasion: de todos modos ya que ha llegado á conocimiento del Congreso, me parece que lo debe tomar en consideracion; averiguar si ha existido ó no esta cosa que he indicado para dejar en buen lugar la opinion de los que hayan mediado, y si ha existido, y no se ha llevado á efecto por impericia ó malicia de cualquiera, la sangre española que se ha derramado con posterioridad caiga sobre su cabeza. Soy de parecer que habiéndose dado publicidad á un suceso de tanta consideracion y trascendencia, deben las Cortés averiguar si ha existido esta comision, ó llámese como se quiera.»

El Sr. MONTOYA (D. Juan Alfonso): «Poco tengo que añadir á lo que ha indicado el Sr. Caballero. El Sr. Calvo de Rozas no tiene conmigo otras relaciones que haber sido hermano de D. Ramon Calvo de Rozas, con quien tuve relaciones de amistad; pero solo habia tratado con su hermano cuando le encontraba en la casa del D. Ramon. Ya se ve por su declaracion que lo que á mí me dijo fue con calidad de reserva, y yo lo que oigo así se me olvida luego. No tengo presente todo lo que me dijo, y aun cuando me acordase no lo diria, porque con decir reservado se me cierra la boca, y no quiero nunca faltar á la confianza.

«Sin duda se creyó que habia misterio por lo que voy á citar; sin embargo, el asunto es muy urgente, y me parece que nada se perderia en que las Cortés nombrasen una comision especial de los individuos que juzgase mas á propósito para que averiguasen si existia ó no este plan, pero que en ella no fuese comprendido ninguno de los que cita la declaracion del Sr. Calvo de Rozas.

«Señores, ¿qué extraño es que se tenga desconfianza en los españoles, cuando vemos que desde el año 23 acá los mismos liberales se han estado haciendo la guerra unos á otros? Antes del año 23 ya habia partidos entre nosotros; estos se han aumentado de dia en dia, y en la última época las prensas extranjeras han promovido disturbios hasta en el mismo Congreso.

«Sin embargo, pues, de que el Sr. Calvo de Rozas se hallaba en Lisboa cuando yo lo estaba tambien, y aun cuando nos encontrásemos, apenas nos hablábamos, yo no extrañaria se creyese que me habria comunicado este secreto, sabiendo que ya era amigo de su hermano antes del suceso de la Francia, y que tambien lo soy de algunos de los individuos que hoy componen el ministerio; pero el hecho es que yo he olvidado lo que me dijo sobre esta materia, y repito que aun cuando me acordase, no lo revelaria. Por último, siendo el término de la guerra civil el punto mas interesante á que debemos atender, debemos insistir en averiguar el plan de que se trata, por si con él puede llevarse á efecto este término, y desearia por lo mismo que el Congreso se sirviese nombrar la comision para averiguarlo.»

El Sr. PRESIDENTE: «La mesa no puede seguir en este asunto sino las indicaciones hechas por los individuos que han hablado; por lo tanto se someterá á la deliberación de las Cortes.»

Se preguntó al Congreso si se nombraría una comisión especial para el objeto, y se decidió que no; y en consecuencia el Sr. Secretario Salvá dijo que se contestaría quedaban las Cortes enteradas.

Se dió cuenta del dictámen de la comisión especial de Milicia nacional sobre las adiciones hechas al dictámen de la misma sobre la nueva organización de dicha Milicia, por los Sres. Alcorisa, Cabrera de Navares, Alcon, Roviralta y Argumosa; cuyo dictámen se reducía á manifestar que no hallando motivos por los cuales dichas adiciones sean admisibles, sino que al contrario darían motivo á que los demas artistas que son comprendidos en dicho alistamiento se quejasen, no deben aprobarse, sin perjuicio de que el Congreso resuelva sobre ellas lo que tuviese por conveniente.

Se resolvió que este dictámen quedase sobre la mesa para su discusión.

El Sr. PRESIDENTE: «Se pasa á la discusión del dictámen de la comisión de Hacienda sobre la exposición que hace la diputación y junta de armamento y defensa de Valladolid para que se apruebe el repartimiento que se propone hacer en la provincia de 600 rs. para atender á las necesidades y gastos de la guerra.» Se aprobó sin discusión este dictámen, reducido á que se autorice á dicha junta para llevar á efecto este repartimiento bajo las mismas bases que aquella propone.

El Sr. PRESIDENTE: «Se procede á la discusión del dictámen de la comisión de Gobierno interior acerca del Diario de Cortes.»

Se leyó dicho dictámen reducido á que atendiendo al gran coste que ha tenido el Diario de Cortes en las épocas anteriores, y teniendo presente la propuesta que hace el administrador de la imprenta Nacional, en la cual se dice que se promete dar al día siguiente un extracto de las sesiones en la Gaceta del Gobierno, si no tan prolijo como en el Diario de Cortes, por lo menos con la extensión posible y con la mayor exactitud, para lo cual exige de las Cortes la cantidad de 250 rs. mensuales, con la obligación de dar un ejemplar de dicha Gaceta á cada uno de los Sres. Diputados, concediendo á dichos señores seis horas de término para que cada uno pueda corregir sus discursos, desde las cinco de la tarde hasta las once de la noche, y tomando de su cuenta el pago de los tres taquígrafos que cobran por las Cortes; la comisión en vista de las grandes economías que por esta cómoda propuesta resulta al Congreso y á la nación, propone que salvo el parecer de las Cortes, debe aprobarse.

A continuación se dió cuenta de otra propuesta que con el mismo objeto hace el Sr. D. Mariano de la Paz García, editor del Eco del Comercio, en la cual propone á las Cortes dar el extracto de dichas sesiones en los términos que indica el Sr. administrador de la imprenta Nacional, antes de las nueve de la mañana del día siguiente, y con la rebaja de 50 rs. mensuales.

Abierta la discusión sobre este punto, dijo

El Sr. ALMONACID: «Puesto que son dos las propuestas que se han leído, dirigidas á un mismo objeto, y entre las cuales hay 600 rs. anuales de diferencia, soy de parecer que se saque á pública subasta.»

El Sr. LUJAN: «La comisión de Gobierno ha pensado mucho las razones que le han movido á presentar su dictámen tal como se halla. Todos conocen y debemos conocer la diferencia que hay de un periódico oficial á otro particular: no perdamos de vista que por la proposición que hace el administrador de la imprenta hay un ahorro extraordinario, tanto mas, cuanto que toma á su cargo los tres taquígrafos, que de otro modo deberían gravitar sobre el Congreso. Mas dejando estas ventajas, y pasando á considerar las que ofrece la segunda propuesta, es preciso que los Sres. Diputados tengan presente que es muy arriesgado dejar sus opiniones á la redacción de un periódico particular, que es lo mismo que dejarlas abandonadas á un ramo de comercio, y que este periódico podría redactarlas segun fuese su color: hay mas, puede emitir en sus artículos de fondo ideas que esten tal vez en contradicción con nuestras instituciones, por lo cual pudieran recogerse algunos números, en cuyo caso quedarían los Sres. Diputados sin este documento. Por otro lado, en todas las naciones civilizadas, y que nos llevan muchos años de Gobierno representativo, hay un periódico oficial dirigido por el Gobierno, en el cual, ademas de las disposiciones de este, se insertan las opiniones vertidas en los cuerpos parlamentarios y corregidas por los mismos oradores: así se verifica en Bélgica, en Francia y otras naciones civilizadas.

«Probada pues la utilidad y economía que ofrece esta medida, y lo indispensable de admitir un periódico oficial en el cual se estampen con la mayor legalidad las opiniones de los representantes de la nación, me parece que las Cortes conocerán tambien las razones de política y conveniencia que existen para que estas no se abandonen á un periódico particular que se halla expuesto á oscilaciones por las que tal vez algun día se encontrarían los oradores sin sus discursos. Ademas de esto hay que tomar en consideración la gran economía que resulta de que los fondos que las Cortes han de emplear en la redacción de sus sesiones no pasan de un individuo á otro, puesto que saliendo de las Cortes, á cuyos gastos tiene que atender el Gobierno, pasan á la Gaceta, dependiente tambien del mismo.

«Hay mas: la Gaceta está en correspondencia con los cuerpos representativos de las demas naciones; se ven y remiten por los embajadores, y no puede menos de notarse por todos los que se dedican á leerla, las ventajas de que al mismo tiempo que en un periódico oficial se ven

las opiniones del Gobierno, se hallan tambien las de todos los representantes de la nación, cuyas ventajas no pueden esperarse de un periódico particular de cualquier color. Por lo tanto, soy de opinion que se apruebe la propuesta del Sr. administrador de la imprenta, y se deseché la del editor del Eco; que si bien al parecer ofrece mayores ventajas, tambien se compromete la opinion de la representación nacional, desatendiendo las razones de política y conveniencia pública.»

El Sr. OLOZAGA: «Yo creo que el Sr. Lujan ha padecido una equivocación, sobre la cual ha fundado su discurso. Tengo en la mano la exposición del Sr. editor del Eco, y en ella no se ve que dé por sentado el hecho de que las sesiones sean publicadas en un periódico particular: aqui está la equivocación del Sr. Lujan, puesto que sus razones descansan todas en un hecho que no existe. Yo creo que el Congreso no está ahora en el caso de dar una resolución sobre este asunto. Aqui se presentaba una propuesta que no está aprobada, y en cuyo favor se dice por el Sr. Lujan que es muy económico y conveniente el que una parte de los fondos con que contribuye el Gobierno á las necesidades del Congreso vuelva á los empleados del mismo Gobierno, y no á los de un particular; pero no sé yo si seria mejor que pasasen á los particulares contribuyentes; y cuando esta propuesta se va á discutir, se presenta otra que ofrece mas ó menos ventajas; y yo pregunto: cuando se trata de economías, ¿deberá el Gobierno decidir sobre la primera ni sobre la segunda? Creo que de ningun modo el Congreso puede tomar en este acto una resolución terminante, y si nombrar una comisión que examine la segunda propuesta, y que el dictámen que se presenta sobre la primera debe volver á la comisión, porque siendo punto de bastante importancia y detenimiento, debe examinarse con toda la prolijidad que sea posible.»

El Sr. LUJAN: «Al proponer yo al Congreso que se apruebe la propuesta, de la cual la comisión de Gobierno presenta su dictámen, no lo he hecho sino con el conocimiento de todos los individuos de la comisión, y todos hemos convenido en lo que he manifestado.»

El Sr. Olózaga, al rectificar un hecho, dijo que no habia puesto en duda lo que el Sr. Lujan habia manifestado acerca de la primera propuesta, sino habia dicho que el Congreso no podia decidir en el acto sobre la segunda.»

El Sr. PRESIDENTE: «Esta segunda proposición se hace á la comisión y no á las Cortes: vuélvase á leer la propuesta del Sr. Paz.» (Se leyó.)

El Sr. SALVA: «Principiaré por deshacer dos equivocaciones que ha padecido el Sr. Olózaga: la primera consiste en suponer que el Sr. editor del Eco no indica que haya de redactar las sesiones en su mismo periódico; pero notará S. S. que en su exposición se dice que lo hará en los mismos términos que el administrador de la imprenta; este dice que las insertará en la Gaceta: luego si no las inserta en el Eco, querrá insertarlas en la misma Gaceta. Segunda: ha creído S. S. que en este caso podría resultar alguna economía, de que en vez de pasar este ingreso al Estado, pasase á los contribuyentes: no tenemos una razon exacta del estado en que se encuentra la imprenta Nacional, ni creo sea de este lugar el averiguar si sus empleados estan ó no pagados; mas con este ingreso no podrá hacerse mas que pagarles, puesto que no lo estan, porque se encuentra con un déficit el cual es necesario cumpla el Estado: de suerte que si es indispensable que el Gobierno dé fondos á la imprenta de este ú otro modo, claro es que por este resultará mayor utilidad y economía.

«Por lo cual, y no dudando de las mayores ventajas que ofrece la exposición del Sr. administrador de la imprenta Nacional, soy de parecer que debe aprobarse como propone la comisión.»

Los Sres. Olózaga y Lujan deshicieron algunas equivocaciones.

El Sr. ARGUELLES: «Yo no hablaré de la parte económica, á pesar de ser tan principal; pero sí de un punto esencialísimo en esta cuestión y que desgraciadamente veo olvidado; tal es la exactitud que se desea dar á lo que pasa aqui, pues á lo que debemos aspirar por todos los medios posibles es á que conste lo que aqui se dice y no otra cosa, ni mas ni menos; y para esto no veo otro medio mas que el Diario de Cortes con algun atraso, en mi dictámen hijo del deseo de que sea exacto, y con el fin de que los Diputados corrijan los errores no solo de lenguaje, sino los que pueden comprometer su reputación.

«En España se ha adoptado el medio de hablar sin preparación en las discusiones parlamentarias; pero ni en Francia, ni en Bélgica, ni en ningun otro pais de la Europa se procede así en las materias delicadas, árduas, fundamentales, en que va la reputación del orador; se escribe el discurso, y esto no deja á los editores otro recurso que el de insertarlos tales como ellos son: vuelvo á decir que no encuentro otro arbitrio que el del Diario de Cortes, aunque sea con retraso: no por esto se ofenda la delicadeza de los redactores de periódicos; pero no se diga jamas que yo pueda ser responsable de lo que en ellos se exprese que he dicho, pues no está en manos de los hombres el contener el espíritu de partido, y no soy yo el que menos tiene que quejarse en este asunto.

«Es pues imposible que se aspire á esta exactitud sino con una corrección que todos tengamos derecho á hacerla y no de otra manera, á no ser como se verifica en los países que he citado, porque alli es un oficio, una carrera, no el ser taquígrafo, que eso es un error; los que se dedican á esa carrera en Inglaterra son personas que se preparan á ello, y son, por decirlo así, de las materias parlamentarias: se ponen á escuchar un rato, y desde alli mismo van á la imprenta; y tienen tal práctica y tal tino, que no hay Diputado ninguno en las Cámaras que diga, yo no he dicho esto; y ademas se miran mucho en alterar los discursos los periódicos, pues por ellos perderian su reputación;

pero en España estoy seguro de que hay muchos periódicos que no existen por especulación de dinero; y pierden, porque necesitan perder para ganar de otra manera, y por lo mismo quiero desvanecer los errores de los Diputados, diciendo que sin la revisión posterior es imposible acertar; y que no hay mas medios, no haciéndose como en Francia y en Bélgica, en donde un orador contesta á otro que se acaba de sentar, que es lo que constituye el debate, y lo que aclara las materias.

«Si, pues, las dos personas que aspiren á ser redactores, digámoslo así, de oficio de lo que pasa aqui, se someten á la corrección que cualquiera Diputado quiera hacer, pues estan muy expuestos á perder su reputación si no la hacen, bajo este aspecto mi opinion es que no se perderá mucho en que la comisión tuviera la bondad de suspender el dictámen y de tomar de oficio, como ha dicho el Sr. Olózaga, un conocimiento particular sobre el asunto para satisfacer algunas dudas y evitar que se diga que aqui no se han querido ahorrar 600 rs. cuando estamos tratando de economías.»

El Sr. LUJAN: «Me parece que el Sr. Argüelles ha padecido una equivocación cuando ha dicho que no habia medio de asegurar la exactitud sin corregir los discursos.

«En el dictámen de la comisión se dice que el administrador de la Gaceta ofrece un local en la imprenta Nacional desde las cinco de la tarde hasta las once de la noche, en cuyo tiempo los Sres. Diputados tendrán el derecho de ir á inspeccionar que no se ponga en sus discursos cosa que no se haya dicho en el Congreso.

«La proposición hecha por el Eco del Comercio da la misma garantía que la Gaceta poniendo á su disposición el local para revisar las sesiones con la rebaja de 50 reales mensuales, que á mi entender y el de los demas señores de la comisión es de muy poco valor en comparación de las ventajas que ya he explicado.»

El Sr. Argüelles dijo que acaso no habria entendido bien los términos del dictámen de la comisión.

El Sr. Lujan volvió á leer la parte del dictámen de la comisión que hacia relación á esto.

El Sr. GONZALEZ: «Tomo la palabra en este negocio mas bien para comunicar un hecho, que acaso no habrá llegado á noticia de los señores de la comisión, que para atacar de frente su dictámen.

«Cuando en la legislatura pasada tuve el honor de ser Presidente de las Cortes, se presentó una proposición que tenia por objeto redactar el Diario de las Cortes por una empresa particular tipográfica, que creia que lo podría hacer sin ninguno de los inconvenientes que ha manifestado mi amigo y compañero el Sr. Lujan: se obligaba en 24 horas á dar corriente esta redacción bajo su mas estrecha responsabilidad lo que le diesen redactado los taquígrafos: no exigia remuneración de ninguna especie, y solo ponía la condición de que los taquígrafos destinados á las Cortes fueran los que las hicieran con los mismos sueldos; y siendo cuatro ó seis, y el sueldo de cada uno 10 rs. mensuales, poco mas ó menos, resultaba que con 4 ó 60 rs. al mes se redactaba el Diario de Cortes; y no se diga que habria el inconveniente que ha indicado el señor Lujan de que un periódico, por pertenecer á un color ó á otro, pudiesen alterar los discursos de los Diputados, presentándolos de una manera diferente de como los habian pronunciado, pues tomaba sobre sí el cargo de la responsabilidad en el mismo contrato.

«Yo bien conozco que los ejemplos que se han citado de Francia y Bélgica por los señores de la comisión, podian tener alguna fuerza en otras circunstancias; pero es necesario que se tenga entendido que en esas partes donde se da una recompensa á los periódicos por el Gobierno, no es por las sesiones de la Cámara solamente, sino por todos los actos que pertenezcan al Gobierno: 300 rs. dice el Sr. Salvá que costará la redacción del Diario de Cortes; y nosotros deberemos mirar con indiferencia 300 rs. en la situación en que nos hallamos? Nos importa mucho hacer esta economía, y sobre todo creo que la comisión y las Cortes no aventurarán nada conviniendo en que el dictámen volviese á la comisión para que se examinase la propuesta presentada por el Eco, y cualquiera otra que se pudiera presentar mas conveniente á los intereses de la nación.»

El Sr. LUJAN: «La proposición que ha citado el Sr. Gonzalez hecha en tiempo anterior á la reunión de las Cortes, que hoy dia estan representando á la nación española, y que S. S. dice que mediante el coste de 60 reales al mes daría el Diario; segun yo tengo entendido, la proposición que se hizo entonces, era publicar las sesiones por el Estatuto, dándoselas redactadas, y encargándose de hacerlo despues de balde; Desde el dia veintitantos, que se leyó el dictámen de la comisión, hasta ahora no han tenido lugar de acudir á la comisión á presentar su proposición; ¿por qué razon no han venido á decir á la comisión de Gobierno interior: nosotros haremos el Diario de Cortes en los términos que ha indicado el Sr. Gonzalez? Claro es que ninguno se atreverá á proponer esta empresa, cuando la comisión no ha tenido mas proposición que la hecha por la Gaceta, la hecha por el señor Jordan, que se proponia hacerlo despues de redactadas las sesiones por 60 rs. mensuales, y la del Eco. Mal podia la comisión presentar su dictámen sobre lo expuesto por el Sr. Gonzalez, cuando no tenia ningun antecedente para ello.»

El Sr. GONZALEZ: «Tengo mucho sentimiento de que el Sr. Lujan no haya entendido mis argumentos y mis razones: cuando yo he indicado la propuesta que no llegó á llevarse á efecto de que cinco ó seis taquígrafos podian comprometerse con la empresa á dar el Diario de las Cortes, mi objeto ha sido presentar un hecho por el cual se prueba que se podia hacer mucha mas economía en el asunto.»

El Sr. LUJAN ha dicho que no se ha presentado mas propuesta que la del *Eco*, y yo digo que nosotros tenemos necesidad de satisfacer á la nacion sobre un real que decretamos para que se inviarta en esto ó en lo otro; y por tanto pediria á la comision que tuviese la condescendencia de examinar esta propuesta ú otra cualquiera que se presente, porque en eso nada se pierde."

El Sr. CABALLERO: "Señores: La cuestion en que ahora se ocupa el Congreso es muy sencilla. La comision del Gobierno interior de las Cortes, habiendo oido una propuesta del director de la imprenta Nacional, cree que se puede acceder á ella, y que bajo las bases que anuncia este director se puede publicar el Diario de Cortes: una de estas condiciones es que se han de abonar á la imprenta Nacional ó á su director 250 rs. mensuales; y ahora parece que despues de dado este dictámen, ó extendido, ha recibido la comision otra propuesta en que bajo las mismas, mismísimas condiciones que propone el director de la imprenta Nacional, se ofrece otro particular rebajando 50 rs. mensuales á hacer lo mismo. A mí me parece que no habrá ningun Sr. Diputado que no vea la preferencia que tiene esta propuesta, y tal vez la que podrá tener otra: bien sé que se podrá decir que algun término ha de tener esto; pero ruego á las Cortes se tenga presente que ni por la comision del Gobierno interior, ni de ninguna manera se ha fijado un término para hacer las propuestas, cosa sumamente esencial, y que parece que se hace siempre: si se hubiera hecho ahora, tal vez no tendrían que discutir esta, porque desde que se ha hecho la propuesta no se ha tenido noticia de ella hasta que se ha visto el extracto de la sesion de ayer, por el que hace esta nueva por 200 rs.; y anunciándose esto, pudiera ser que se presentase otra que proporcionase mayores economías. Creo que se está en el caso de decir que por dos, tres, cuatro ó seis dias se fije un aviso de que se podrán hacer proposiciones hasta un dia dado, y la comision las verá y dará su dictámen: yo creo que esto no puede ser de ninguna manera desacertado; el tomar una determinacion desde luego no podría pesar, y así ruego á las Cortes que acuerden vuelva á la comision para que examine esta propuesta."

El Sr. SALVA: "Yo no sé que voten los Diputados lo que se llame economía, con la diferencia de 200 y 250 reales que piden el *Eco* y la imprenta Nacional. Los 200 se darán al *Eco* si publica las sesiones, y los 250 reales no se dejarán de dar á la imprenta Nacional, aunque no las publique, pues de todos modos tiene que mantener el mismo redactor y los mismos taquígrafos, y por consiguiente no hay esa diferencia que se supone."

El Sr. SANCHO: "Yo solo quiero hacer una aclaracion muy sencilla, y es que jamás aprobaré que sea empresa particular la que publique el Diario de Cortes, ó que lo haga el periódico oficial, ó que no se haga, si las Cortes quieren que no se haga; pero hacerlo por una empresa particular y sujetar las opiniones de las Cortes al espíritu de partido que puedan tener, no siendo dependientes del Gobierno y de las Cortes los empleados en ello, de ninguna manera consentiré en ello. En Francia lo hace el periódico oficial, en Bélgica lo mismo; pues no debe hacer un particular una cosa de oficio que ha de servir de texto, como lo he visto en Francia, que se ocurre una duda, y se presenta el *Monitor*; y aquel es el texto, y del que no se puede apelar."

"A esto se dirá que el particular tendrá la misma dependencia que el otro; yo lo niego, y no habrá medio de hacerle tener la exactitud que aquel, porque en una interrupcion, en una pequeña interpelacion, en un gesto, se varía el texto de la discusion, que no puede estar abandonada á un particular; si las Cortes no quieren que se gasten los 250 reales, no tendremos Diario de Cortes; pero yo no doy mi voto al particular."

"Ademas, como ha dicho muy bien el Sr. Salvá, esta economía es aparente, porque la imprenta Nacional es un establecimiento que cuesta dinero al Estado, y que no se puede abandonar; las impresiones que hace no satisfacen los gastos que tiene, porque el Gobierno no se las paga: es menester dar estos 250 reales por hacer el Diario, y si no se le dan por esto, se le tendrán que dar por el presupuesto."

"Yo tampoco entraré en la cuestion de que el dictámen vuelva ó no á la comision; lo que digo es, que jamás daré mi voto á que pueda ser el Diario de Cortes empresa particular, y que esté sujeto á las pasiones de los hombres, de que no se puede prescindir; á lo menos yo por mí lo digo. Así que, mi voto es que se haga de oficio por la imprenta Nacional y los dependientes del Gobierno, que se les pueda reconvenir, y no á un particular, que podrá decir: aqui estan los artículos de la contrata, ó dar el escándalo nosotros de rescindirla."

El Sr. CABALLERO: "Yo estoy perfectamente de acuerdo con S. S. en que no sea un particular el que redacte el Diario de Cortes, porque tanto lo es el director de la imprenta Nacional como cualquiera otro, y yo creo que deben ser las Cortes, y es otra de las razones por que yo me opongo al dictámen de la comision, y yo creo que tan particular es y peor para las Cortes el que vaya á un particular como á un dependiente del Gobierno la redaccion de él: la impresion es de lo que se trata, y esa la puede hacer el que lo haga con mas ventaja. En cuanto al ahorro que se seguirá de que lo haga la imprenta Nacional, es una equivocacion: la imprenta Nacional no se sostiene ahora con esos 250 rs., y un establecimiento del Gobierno estará siempre atrasado, teniendo infinitos medios de ser próspero, porque lo estan todos los nuestros por su malísima direccion. Yo opino, señores, que la inspeccion del Diario debe ser de las Cortes, y la impresion del que la haga mas barata y mejor."

El Sr. SANCHO: "No se trata aqui en la propuesta solamente de la impresion, sino de la redaccion tambien, con lo que me parece estará satisfecho S. S."

El Sr. GONZALEZ: "Me parece que el Sr. Sancho ha padecido una equivocacion cuando ha dicho que yo queria que dependiese la empresa de un particular, pues lo que he dicho en el curso de la discusion, es que estos mismos funcionarios que ahora redactan las sesiones, pueden darlas bajo su responsabilidad, y no se dice que la empresa particular sea arbitraria para modificar los discursos; se dice que estos dependientes de las Cortes y del Gobierno tengan la responsabilidad, y la impresion una empresa particular; esta es la rectificacion que he querido hacer."

El Sr. LUJAN: "Yo siento muchísimo decir que el Sr. Gonzalez ha padecido una equivocacion: no se trata aqui de que la redaccion la hagan las Cortes, y la publicacion los periódicos; pues entonces costaria 3000 rs., que es á lo que asciende el presupuesto de los taquígrafos y redactores: ¿cree el Sr. Gonzalez que con tres taquígrafos pueden hacerse las sesiones de las Cortes? Se necesitan ocho, y luego los redactores, y entonces se cargaria con este enorme presupuesto á las Cortes, estándose tratando de economías. Ademas la comision ha tenido presente que jamás la extension de sus sesiones caiga en manos de un particular, sino que sea oficial como en las demas naciones civilizadas; y si se pensase que se habia de abandonar á un particular, la comision del Gobierno interior está por la negativa, y que no haya ningun Diario de Cortes."

Se declaró el punto suficientemente discutido, y despues de vuelto á leer el dictámen de la comision se desaprobo por 58 votos contra 40.

En seguida las Cortes acordaron que volviese á la comision.

Se leyó y mandó quedar sobre la mesa el dictámen de la comision de Hacienda, relativo á lo que proponia el Gobierno con respecto al hospital general de Palma en Mallorca, sobre exencion de varios derechos, y que se le considerase por pobre.

El Sr. PRESIDENTE anunció que mañana se discutirán los dictámenes de la comision de Milicia nacional sobre varias adiciones, y el de la de Hacienda que se acababa de leer, y levantó la sesion á las tres menos cuarto.

## ESPAÑA.

Madrid 24 de Noviembre.

D. Salustiano de Olózaga, Presidente de la junta superior de enagenacion de edificios y efectos de los conventos suprimidos.

Hago saber: que admitida por la junta con aprobacion de S. M. la proposicion que se ha hecho á la misma para comprar los solares números 1.º y 2.º de los designados en el terreno que ocupó el convento demolido de la Victoria de esta villa, pagando al contado y en metálico las dos terceras partes de su valor segun la tarifa de precios de los sitios de esta corte, se sacan á pública subasta los dos referidos solares que comprenden 13,012½ pies superficiales, bajo la cantidad de 433,745 rs. y 28 maravedís vn. que importan las dos terceras partes referidas, y con las condiciones que se hallan de manifiesto al público en la secretaría de la Junta, calle del Prado, convento que fue de monjas denominado de Sta. Ana, y se rematarán en los estrados de la misma el jueves 1.º de Diciembre próximo á las diez en punto de la mañana. Madrid 24 de Noviembre de 1836.—Salustiano de Olózaga, presidente.—José Fernandez de la Herran, vice-secretario.

### Estado sanitario de Madrid.

En estas últimas semanas han predominado las enfermedades catarrales y reumáticas, propias de la estacion, y además ha empezado á desarrollar una nueva epidemia de sarampion, muy diferente en sus síntomas y gravedad de la escarlata que acaba de extinguirse. Verdad es que todas las epidemias de estas erupciones empiezan siendo muy benignas, y despues suelen hacerse mas peligrosas; pero de todos modos no hemos observado en esta aquella tendencia á la adinámica que notamos desde su principio en la de escarlata de que hemos hablado.

(B. de M. C. y F.)

### DIRECCION GENERAL DE LOTERÍAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 20 premios mayores de los 800 que comprende el sorteo de este dia.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
1,373...	8000 ps. fs..	Madrid.
18,146...	2000.....	Idem.
1,933...	1000.....	Idem.
17,436...	1000.....	Algeciras.
968...	400.....	Badajoz.
13,353...	400.....	Jerez de la Frontera.
17,018...	400.....	Vitoria.
14,783...	400.....	Madrid.
12,931...	400.....	Idem.
4,103...	400.....	Sevilla.
905...	400.....	Idem.
3,700...	400.....	Madrid.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

5,018....	400.....	Coruña.
4,487....	400.....	Constantina.
21,409....	400.....	Madrid.
14,193....	400.....	Barcelona.
9,696....	400.....	Madrid.
8,728....	400.....	Idem.
1,486....	400.....	Algeciras.
23,324....	400.....	Cartagena.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el día 7 de Diciembre próximo, sea bajo el fondo de 56000 pesos fuertes, valor de 14000 billetes á cuatro duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 600 premios 42000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

Premios.	Pesos.
1. de.. 12000 ps. fs.....	12000
1. de.. 4000.....	4000
2. de.. 1000.....	2000
14. de.. 500.....	7000
43. de.. 100.....	4300
64. de.. 50.....	3200
475. de.. 20.....	9500
600	42000

Los 14000 billetes estarán subdivididos en la clase de cuartos, á veinte reales cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de loterías Nacionales, por cuyo medio podrán interesarse por entero, mitad ó cuarta parte, segun acomodase á los jugadores.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que han conseguido premio, y por ellas se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido expendidos los billetes con la puntualidad que tiene acreditado este establecimiento nacional.

BOLETA DE MADRID.—Cotizac. de ayer á las tres de la tarde.

### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 p. 100, 00.  
Inscripciones en el gran libro al 4 p. 100, 00.  
Títulos al portador del 4 p. 100, 00.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.  
Idem sin interes, 5 sin carpeta al contado: 7½ á 60 d. f. 6 vol.: 8 idem á prima de ½ p. 100.  
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

### CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, 1 b.	Málaga, 1 b.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, 2 id.	Santander, ¾ id.
Burdeos, 00.	Hamburgo, 00.	Santiago, 1 d.
Hamburgo, 00.	Londres, á 90 dias, 36½.	Sevilla, 1¼ b.
Londres, á 90 dias, 36½.	Cádiz, 1¼ b.	Valencia, 1¼ id.
Paris, 15-11.	Coruña, ¾ d.	Zaragoza, ¾ d.
	Granada, ¾ id.	Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

### BIBLIOGRAFIA.

#### EL AMIGO DE LA RELIGION Y DE LOS HOMBRES.

Cuaderno 6.º Contiene los artículos siguientes: Formacion de causa al Amigo de la religion y su defensa.—La conciencia.—Filosofía y revolucion.—Manual del Cristiano.—Elogios fúnebres por el P. Ventura, teatino. Este cuaderno se vende con los anteriores á 2 reales en la librería de D. Juan Sanz, y en la imprenta calle del Humilladero, núm. 14. Continúa abierta la suscripcion en los mismos puntos, adonde se servirán acudir los señores suscriptores á recoger este 6.º cuaderno. Los que nuevamente se suscriban recibirán mas tarde el 2.º cuaderno, cuya segunda edicion permanece en depósito judicial hasta la conclusion de la causa formada al editor responsable.

#### BOLETIN DE MEDICINA, CIRUGÍA Y FARMACIA

del jueves 24 de Noviembre. Contiene los artículos siguientes: Clínica médica.—Fiebres graves.—Reorganizacion médica.—Vacante.—Estado sanitario de Madrid. Se suscribe á este periódico y se vende en el despacho de la Imprenta Nacional.

## TEATROS.

### PRINCIPE.

- A las seis y media de la noche.
- 1.º Se dará principio con una sinfonia.
  - 2.º ¡MAS LA QUISIERA CIEGA! comedia nueva, de género jocoso, en un acto.
  - 3.º El baile ingles por una niña discípula del Señor Casas.
  - 4.º La orquesta tocará varias piezas escogidas de las mejores óperas.
  - 5.º EL IMPRESOR Y EL MINISTRO, comedia nueva en un acto.
  - 6.º Una mazowrca nueva denominada LA ALDEANA, por la Sra. Castillo y el Sr. Casas.
  - 7.º EL MARIDO DE LA VIUDA, comedia en un acto del célebre Dumas.
  - 8.º Se dará fin con las boleras (á ocho) del MARI-NERITO.

### CRUZ.

A las seis y media de la noche. Primera representacion de la grande ópera del acreditado maestro Donizetti, en 4 actos, titulada

BELISARIO.